

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2206/13  
10 de Octubre de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La necesidad de establecer un marco normativo local aplicable a la asignación de subsidios y subvenciones; y

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad asume en determinadas circunstancias el apoyo económico a personas, entidades o actividades que por distintos motivos requieran de asistencia económica para cubrir diversas necesidades.

Que es una política del Estado Municipal afianzar y contribuir al bienestar general acudiendo en auxilio o colaboración de personas u asociaciones, cuando en situaciones de emergencia o de incumbencia sanitaria, social, asistencial, cultural o deportiva se advierte una proyección o incidencia comunitaria que amerite una respuesta del gobierno tendiente a promover valores de solidaridad, equidad y progreso.

Que en este sentido debe establecerse un régimen administrativo que permita un marco de transparencia y contralor que favorezca la mejor gestión de los fondos públicos optimizando la asignación de estos aportes económicos fijando las pautas que regulen su otorgamiento, administración y rendición.

Que el sistema a implementar ha de asegurar la estricta observancia de la finalidad y el destino de los recursos, facilitando su adecuada supervisión.

Que por lo expuesto, se advierte conveniente y necesario establecer un Reglamento de asignación de subsidios y subvenciones de la Municipalidad de Rada Tilly.

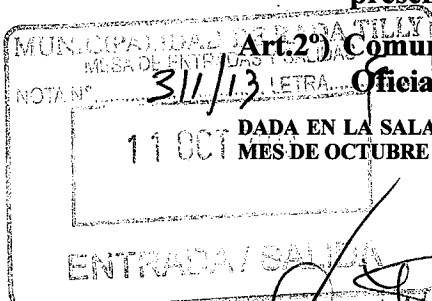
### POR ELLO:

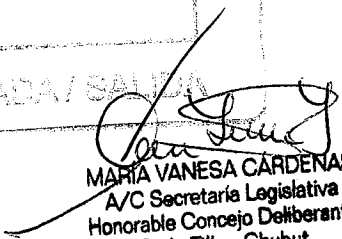
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

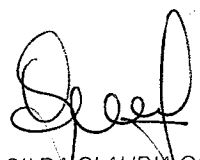
**Art. 1º) ESTABLECER el Reglamento de asignación de subsidios y subvenciones de la Municipalidad de Rada Tilly para regular este tipo de aportes a partir del 01 de Noviembre de 2013 conforme el Anexo I adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.**

**Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**



  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 11 OCT 2013  
 NOTA N° 315  
 ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 10 SEP 2013  
 NOTA N° 266  
 ENTRADA / SALIDA

**ANEXO**  
 2206

**ANEXO I**

**Reglamento de asignación de subsidios y subvenciones de la Municipalidad de Rada Tilly**

**Artículo 1°:** Establécese el siguiente régimen para asignación, utilización y rendición de los fondos que, con carácter de subsidio, aporte y/o subvención acuerde la Municipalidad de Rada Tilly:

**Artículo 2°** Podrán otorgarse aportes económicos – reintegrables o no- siempre que se verifiquen situaciones de emergencia o de incumbencia sanitaria, social, asistencial, cultural o deportiva tendientes a promover los valores de solidaridad, equidad, integración y progreso en el ámbito de la ciudad de Rada Tilly.

**Artículo 3°:** Además de las personas físicas, las entidades beneficiarias podrán ser:

- a) Asociaciones y fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio, sean capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado y obtengan autorización expresa del Estado para funcionar.
- b) Sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, aunque no requieran autorización expresa del Estado para funcionar.
- c) Las organizaciones religiosas oficialmente reconocidas por el Estado.

**Artículo 4°**

Toda solicitud de ayuda social directa para persona física deberá tramitarse por ante la Secretaría de Desarrollo Social y contar con una encuesta de asistente social municipal que determine la situación socio-económica del solicitante. Tanto la solicitud como las afirmaciones obrantes en la encuesta tendrán **carácter de declaración jurada**. La Secretaría llevará un registro de los beneficiarios y los aportes otorgados e informará con cada solicitud si el postulante ya ha sido favorecido con el beneficio.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTA N° 311/13  
 11 OCT 2013  
 ENTRADA / SALIDA



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**ANEXO**  
2206

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 OCT 2013  
NOTA N° 315  
ENTRADA / SALIDA

Para el caso de pedidos por razones médicas, además del informe socioambiental, deberá acreditarse documentalmente la dolencia mediante la intervención de profesionales de la salud y se exigirá el visado aprobatorio de personal médico de la Municipalidad de Rada Tilly. Dicha ayuda se otorgará a aquellos pacientes que no posean cobertura social, salvo excepción fundada.

#### Artículo 5°

Todo otorgamiento de subsidios será dispuesto por Resolución fundada del Intendente Municipal y deberá incluir el nombre o razón social, Nro de Documento Nacional de Identidad o inscripción de Personería Jurídica y domicilio de la persona o entidad beneficiaria.

#### Artículo 6°

Toda concesión del aporte deberá incluir además la designación de la persona a la orden de la cual se libraré la respectiva orden de pago quien deberá acreditar previamente su identidad y domicilio y será responsable de la administración, restitución y/o rendición de fondos.

También deberá el mismo acto administrativo especificar el plazo dentro del cual deberá procederse a la devolución y/o rendición del monto pagado, el que en ningún caso podrá exceder los 60 días.

Los importes sobrantes no utilizados deberán ser reintegrados dentro del plazo máximo fijado para la rendición.

#### Artículo 7°

Los subsidios o aportes sociales podrán realizarse en efectivo o en especie. Cuando se trate de aportes de dinero, su monto no podrá ser mayor al equivalente de cien mil módulos ( 100.000 M).

#### Artículo 8°

No podrán concederse nuevos subsidios a persona o entidad que tenga otro otorgado con anterioridad cuyo plazo de devolución y/o rendición haya vencido sin que se haya verificado el cumplimiento de esas obligaciones.

#### Artículo 9°

La utilización de los fondos en un destino diferente para el que fueron asignados implicará a los efectos administrativos responsabilidad solidaria para todas las personas beneficiarias y/o sus representantes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponder.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 311/13 LETRA G  
11 OCT 2013  
ENTRADA / SALIDA



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 OCT 2013  
NOTA N° 315  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
10 SEP 2013  
NOTA N° 266  
ENTRADA / SALIDA

**ANEXO**  
**2206**

El desvío de los fondos o la no rendición de los mismos implicará para el infractor la exclusión definitiva del régimen de subsidios o aportes.

Artículo 10 °

Para el otorgamiento de aportes o subsidios será obligatorio la confección y rúbrica de parte del beneficiado o responsable de un formulario que acredite la recepción de los fondos ( RECIBO DE SUBSIDIO) y un formulario que refleje la rendición de dicho importe ( RENDICION DE SUBSIDIO) acompañando factura o recibo de pago que acredite el destino del beneficio conforme los modelos que se forman parte del presente Reglamento.

Artículo 11 °

En todo acto administrativo por el que se asigne fondos con carácter de subsidios, deberá indicarse que dicha entrega se efectúa para su utilización en los términos del presente Reglamento.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 311/13  
LETRA  
11 OCT 2013  
ENTRADA / SALIDA



**ANEXO**  
**2206**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 OCT 2013  
NOTA N° 315  
ENTRADA / SALIDA

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**RECIBO DE SUBSIDIO**

En la fecha recibo de la Munitipalidad de Rada Tilly la suma de pesos  
.....(\$ ..... )  
en carácter de subsidio otorgado por Resolución Municipal Nro.....  
cuyos términos conozco y acepto.

Asimismo me comprometo a cumplir con el destino para el que fuera  
asignado el aporte y con todas las obligaciones del Reglamento de  
asignación de subsidios y subvenciones de la Municipalidad de Rada Tilly  
y especialmente a proceder a la puntual devolución (total o parcial) si  
correspondiere y a su oportuna rendición.

Fecha: .....

Firma.....

Nombre.....DNI:.....

Domicilio:.....Telefono:.....

**RENDICION DE SUBSIDIO**

**Sr. Tesorero**  
**Municipalidad de Rada Tilly**

Elevo a Ud rendición de subsidio recibido en virtud de la Resolución  
Municipal Número ..... por la suma de pesos  
.....(\$ ..... )

SE ADJUNTA FACTURA / COMPROBANTE emitido por  
.....

SE DEVUELVE (de corresponder) LA SUMA DE PESOS.....  
.....(\$ ..... )

Firma.....

Nombre.....DNI:.....

Domicilio:.....Telefono:.....

Fecha:.....

Recibido en Tesorería por:.....

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N°  
11 OCT 2013  
ENTRADA / SALIDA